

# Actividades de voluntariado en estado de alarma

## 4 cuestiones a tener en cuenta



### Actividades presenciales

Las entidades sociales pueden mantener actividades presenciales (intervención con colectivos vulnerables) y actividades no presenciales (administrativas o telemáticas) en las que pueden colaborar las personas voluntarias habituales, e incluso personas voluntarias nuevas que se incorporen durante esta especial situación.



### Medidas de protección

Para la participación de personas voluntarias en las actividades presenciales es obligatorio que se sigan las mismas medidas que para las personas trabajadoras: medidas de prevención del contagio, emisión de certificado, etc.



### Obligaciones Ley Voluntariado

La participación del voluntariado en actividades no presenciales se realizará conforme a las directrices que cada entidad disponga garantizando siempre que se cumpla con la ley de voluntariado (existencia de un seguro, compromiso por escrito de colaboración, garantizar los derechos y deberes, etc.).



### Seguro RC y accidentes

El seguro obligatorio del voluntariado es un seguro de accidentes y de responsabilidad civil. Si el voluntariado se contagia de COVID19 la asistencia sanitaria no entraría dentro de la cobertura del seguro salvo que se pueda demostrar que el contagio ha sido consecuencia directa de su actividad de voluntariado.

**Información y consultas:**  
[asesoria@bolunta.org](mailto:asesoria@bolunta.org)